

Puerto Montt, 15.12.2025

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001669**

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N.º 4, y 56 del Código Tributario.
  - Lo previsto en los artículos 6º letra B) N.º 3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

Iº.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001669 presentada con fecha 13-10-2025 por el contribuyente **CLAUDIO DIAZ DUARTE**, RUT N° [REDACTED] la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):

Folio N°8630933206 de fecha emisión 01.12.2025.  
Folio N°8630936146 de fecha emisión 01.12.2025.  
Folio N°8630941966 de fecha emisión 01.12.2025.  
Folio N°8630948346 de fecha emisión 01.12.2025.  
Folio N°8630954616 de fecha emisión 01.12.2025.  
Folio N°8630958706 de fecha emisión 01.12.2025.  
Folio N°8630961256 de fecha emisión 01.12.2025.  
Folio N°8630963756 de fecha emisión 01.12.2025.  
Folio N°8630967976 de fecha emisión 01.12.2025.  
Folio N°8630971266 de fecha emisión 01.12.2025.  
Folio N°8630974166 de fecha emisión 01.12.2025.  
Folio N°8630981356 de fecha emisión 01.12.2025.  
Folio N°8630987636 de fecha emisión 01.12.2025.  
Folio N°8630990286 de fecha emisión 01.12.2025.  
Folio N°8630992826 de fecha emisión 01.12.2025.  
Folio N°8630995566 de fecha emisión 01.12.2025.  
Folio N°8630997916 de fecha emisión 01.12.2025.  
Folio N°8630999596 de fecha emisión 01.12.2025.  
Folio N°8631002406 de fecha emisión 01.12.2025.

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0% del interés penal      0% de Multas asociadas al impuesto      80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se concede el beneficio de la condonación, siendo aquél en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE  
RAMON LA  
ARRIAGADA

www.puntodigital.mx/area/para/  
AREA\_AEROPORTO  
Numero de telefono: 0171-800-40000  
DIRECCION: TECNICO, PUERTO MONTT,  
J. H. VILLENA, 100, MONTEVIDEO, 11000  
DIRECCION: TECNICO, PUERTO  
MONTT, 100, MONTEVIDEO, 11000  
100-800-40000

LUIS ANDRES Firmado digitalmente  
GARNICA por LUIS ANDRES  
FLORES GARNICA FLORES  
Fecha: 2025.12.15  
12:37:42 -03'00'

## DIRECTOR REGIONAL

Notificación N° \_\_\_\_\_ de Res. Ex. N°1001669; de fecha 15.12.2025, que incluye entrega de giros.

<b>Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario</b>	<b>RUT</b>	<b>Firma</b>	<b>Lugar, fecha y hora</b>	<b>Firma y timbre ministro de Fe</b>